ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 1720 /
La Ligua, 24 JUL 2026

MAT.: Licitación Pública Equipamiento Computacional Municipalidad La Ligua.

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida con la resolución N°3/2026 aplicable a contar del 1° de junio 2026.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Solicitud de Pedido N°00267/2026, Depto. De Informática Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad requiere adquirir equipamiento computacional destinado a satisfacer las necesidades de sus distintas unidades municipales.

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

a) APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA."**, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1°. Objeto de la licitación

La Ilustre Municipalidad de La Ligua llama a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento computacional destinado al funcionamiento de sus unidades municipales, conforme a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y demás antecedentes del proceso.

La adquisición comprende computadores, notebooks, tablets, monitores, impresoras y demás bienes detallados en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de estas Bases.

Artículo 2°. Normativa aplicable
La presente licitación se regirá por la Ley N°19.886, el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la Ley N°18.695, la Ley N°19.880, las instrucciones de ChileCompra, las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, las aclaraciones, respuestas a consultas, anexos, oferta adjudicada y Orden de Compra.

Artículo 3°. Principios de la contratación
La licitación se desarrollará conforme a los principios de legalidad, igualdad entre oferentes, libre concurrencia, transparencia, probidad, eficiencia, estricta sujeción a las Bases y selección de la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Artículo 4°. Presupuesto disponible
El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de **$30.000.000, impuestos incluidos**.
Las ofertas que excedan el presupuesto disponible podrán ser declaradas inadmisibles, salvo que la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria suficiente y lo funde expresamente.

Artículo 5°. Unidad Técnica responsable
Para efectos de esta licitación, el Departamento de Informática actuará como Unidad Técnica responsable de revisar las ofertas, verificar el cumplimiento técnico, elaborar el informe técnico de evaluación, coordinar la entrega y suscribir la recepción conforme de los bienes.

Artículo 6°. Participantes
Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentren hábiles para contratar con el Estado y que no estén afectas a inhabilidades legales o reglamentarias.

Artículo 7°. Aceptación de las Bases
La presentación de una oferta implica que el oferente conoce y acepta íntegramente las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos, respuestas, aclaraciones y condiciones del proceso.

Artículo 8°. Comunicaciones
Todas las comunicaciones oficiales del proceso deberán realizarse a través del Sistema de Información de Compras Públicas, salvo aquellas actuaciones que legal o administrativamente deban efectuarse por otro medio.

TÍTULO II
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Artículo 9°. Forma de presentación

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en la ficha de licitación.
No se aceptarán ofertas presentadas por medios distintos ni fuera del plazo establecido.

Artículo 10°. Vigencia de la oferta
Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **60 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Artículo 11°. Oferta administrativa
Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos solicitados en el portal y en los anexos de estas Bases, incluyendo las declaraciones juradas que correspondan. La Municipalidad podrá verificar la información en los registros públicos disponibles. Los antecedentes administrativos deberán presentarse conforme a los formatos contenidos en los **Anexos ADJUNTOS.**

Artículo 12°. Oferta técnica
La oferta técnica deberá indicar claramente la marca, modelo, características, garantía, plazo de entrega y servicio técnico de los bienes ofertados.
El oferente deberá acompañar fichas técnicas, catálogos oficiales u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
La sola expresión "cumple" no será suficiente cuando no permita verificar técnicamente lo ofertado.

Artículo 13°. Oferta económica
La oferta económica deberá expresarse en pesos chilenos, impuestos incluidos, y comprender todos los costos necesarios para cumplir la contratación, incluyendo transporte, despacho, descarga, instalación, configuración, licencias, accesorios y cualquier otro gasto asociado. No se aceptarán cobros adicionales posteriores a la adjudicación. La oferta económica deberá presentarse utilizando el formulario contenido en el **Anexo N°1 Oferta Económica**.

Artículo 14°. Bienes nuevos y originales
Todos los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, no reacondicionados, no reparados, no remanufacturados, no refurbished, no renew, no open box, no demo ni equivalentes.
Deberán entregarse en embalaje original, con accesorios originales, número de serie identificable y garantía válida en Chile.

Artículo 15°. Licencias de software
Cuando los equipos incluyan sistema operativo u otro software, éstos deberán ser originales, permanentes y debidamente licenciados.
En el caso de Windows, deberá tratarse de licencias originales válidas para uso institucional, instaladas y activadas conforme a los mecanismos oficiales del fabricante.

No se aceptarán licencias de evaluación, reutilizadas, irregulares, académicas, vencidas o que no permitan su uso permanente por la Municipalidad.

Artículo 16°. Consultas, respuestas y aclaraciones
Las consultas deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el portal. Las respuestas y aclaraciones publicadas formarán parte integrante de las Bases.
La Municipalidad podrá modificar las Bases antes del cierre de recepción de ofertas, otorgando los plazos que correspondan cuando ello sea necesario.

Artículo 17°. Errores u omisiones formales
La Municipalidad podrá solicitar la corrección de errores u omisiones formales, siempre que ello no modifique la oferta, no altere el precio, no afecte la igualdad entre oferentes ni otorgue ventajas indebidas.

Artículo 18°. Causales de inadmisibilidad
Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:
a) No cumplan las Especificaciones Técnicas mínimas.
b) No acompañen antecedentes esenciales para evaluar.
c) Excedan el presupuesto disponible, cuando corresponda.
d) Oferten bienes usados, reacondicionados o distintos a los requeridos.
e) Presenten información falsa, incompleta o contradictoria en aspectos esenciales.
f) No permitan verificar técnicamente lo ofertado.
g) Incurran en causales legales o reglamentarias de inadmisibilidad.

TÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
Artículo 19°. Evaluación
Las ofertas admisibles serán evaluadas por el Departamento de Informática, conforme a los criterios establecidos en estas Bases.
La evaluación deberá constar en un informe técnico fundado, que servirá de antecedente para la adjudicación.

Artículo 20°. Verificación técnica
El Departamento de Informática podrá verificar la información presentada por los oferentes mediante fichas técnicas oficiales, catálogos, sitios web del fabricante, certificaciones, manuales u otros antecedentes objetivos.
Si existe contradicción entre lo declarado por el oferente y la información oficial del fabricante, prevalecerá esta última para efectos de evaluación.

Artículo 21°. Criterios de evaluación
Las ofertas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:
Los criterios se aplicarán sobre una escala de 0 a 100 puntos y posteriormente se ponderarán conforme a los porcentajes siguientes:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	45%
Cumplimiento técnico	35%
Garantía comercial	10%
Plazo de entrega	5%
Servicio técnico y postventa	5%

El puntaje final corresponderá a la suma de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio.
"El puntaje final de la oferta se expresará exclusivamente en números enteros. En caso de obtener decimales en el cálculo, el resultado se redondeará al entero más cercano."

Artículo 22°. Evaluación económica
La evaluación económica se calculará con la siguiente fórmula:
Puntaje económico = (Precio menor ofertado / Precio oferta evaluada) x 100
El resultado se multiplicará por la ponderación del 45%.

Artículo 23°. Evaluación técnica
El cumplimiento técnico se evaluará conforme a la revisión de las Especificaciones Técnicas y antecedentes presentados por el oferente.

Cumplimiento técnico	Puntaje
Cumple totalmente los requisitos mínimos	100 puntos
No cumple TODOS los requisitos mínimos	01 puntos

Artículo 24°. Garantía comercial
La garantía comercial se evaluará de la siguiente forma:

Garantía ofrecida	Puntaje
36 meses o más	100 puntos
24 meses	80 puntos
18 meses	60 puntos
12 meses	40 puntos
Menos de 12 meses	Inadmisible

Artículo 25°. Plazo de entrega
El plazo de entrega se contará desde la aceptación de la Orden de Compra.

Plazo ofertado	Puntaje
Hasta 15 días hábiles	100 puntos
16 a 19 días hábiles	80 puntos
20 a 25 días hábiles	50 puntos
Más de 25 días hábiles	0 puntos

Artículo 26°. Servicio técnico y postventa
El servicio técnico y postventa se evaluará de la siguiente forma:

Servicio ofrecido	Puntaje
Servicio técnico autorizado en Región de Valparaíso y respuesta hasta 48 horas hábiles	100 puntos
Servicio técnico autorizado en otra región y respuesta hasta 72 horas hábiles	70 puntos
Servicio técnico no acreditado o respuesta superior	30 puntos

Artículo 27°. Ofertas con precio anormalmente bajo o riesgoso
Cuando una oferta económica sea significativamente inferior al presupuesto disponible o al promedio de las demás ofertas, y existan antecedentes que hagan presumir riesgo de incumplimiento, la Municipalidad podrá solicitar al oferente que justifique la viabilidad de su precio.
El oferente podrá acompañar cotizaciones, convenios comerciales, stock disponible, estructura de costos u otros antecedentes.
Si la justificación no resulta suficiente, la oferta podrá ser rechazada fundadamente.

Artículo 28°. Criterios de desempate
En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
a) Mayor puntaje técnico.
b) Mayor puntaje económico.
c) Mayor garantía.
d) Menor plazo de entrega.
e) De persistir el empate, resolverá fundadamente la Municipalidad.

Artículo 29°. Informe técnico de evaluación
El Departamento de Informática emitirá un informe técnico que contendrá, a lo menos:
a) Identificación de los oferentes.
b) Revisión de admisibilidad.
c) Aplicación de criterios de evaluación.
d) Puntajes obtenidos.

e) Cuadro comparativo.
f) Propuesta fundada de adjudicación o declaración desierta.

TÍTULO IV
ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 30°. Adjudicación

La Municipalidad adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final y cuya oferta sea conveniente para los intereses municipales.
La oferta de menor precio no dará, por sí sola, derecho a la adjudicación.

Artículo 31°. Declaración desierta

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas sean inadmisibles o ninguna resulte conveniente para los intereses municipales.
La declaración desierta deberá efectuarse mediante acto administrativo fundado.

Artículo 32°. Readjudicación

Si el adjudicatario desiste de su oferta, no acepta la Orden de Compra, no cumple requisitos para contratar o no puede ejecutar la contratación, la Municipalidad podrá readjudicar al oferente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje, siempre que su oferta siga vigente y sea conveniente. La Municipalidad podrá readjudicar cuando el adjudicatario no acepte la Orden de Compra dentro del plazo establecido en el artículo 33.

Artículo 33°. Perfeccionamiento de la contratación

La contratación se perfeccionará mediante:
a) Decreto Alcaldicio de adjudicación.
b) Emisión de la Orden de Compra en Mercado Público.
c) Aceptación de la Orden de Compra por el adjudicatario.
La Orden de Compra deberá ser aceptada por el adjudicatario dentro del plazo de dos (2) días hábiles contado desde su envío a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no hubiere aceptado la Orden de Compra sin causa justificada, la Municipalidad podrá dejarla sin efecto y proceder a la readjudicación o adoptar la medida que estime procedente, conforme a las presentes Bases.
La Orden de Compra, conjuntamente con el Decreto Alcaldicio de adjudicación, las presentes Bases Administrativas, sus Anexos, las Especificaciones Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones y la oferta adjudicada, constituirán el conjunto de documentos que regularán los derechos y obligaciones de las partes, sin necesidad de suscribir un contrato escrito.

Artículo 34°. Prelación de documentos
En caso de discrepancia entre documentos, prevalecerá el siguiente orden:

1. Decreto de adjudicación.
2. Aclaraciones y modificaciones publicadas.
3. Bases Administrativas.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Respuestas a consultas.
6. Oferta técnica adjudicada.
7. Oferta económica adjudicada.
8. Orden de Compra.

TÍTULO V
EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 35°. Plazo de entrega
El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo ofertado, contado desde la aceptación de la Orden de Compra.
El incumplimiento del plazo dará lugar a las multas establecidas en estas Bases.

Artículo 36°. Lugar y coordinación de entrega
Los bienes deberán entregarse en las dependencias municipales que indique el Departamento de Informática o la Orden de Compra.
La entrega deberá coordinarse previamente y realizarse en días y horarios hábiles.

Artículo 37°. Condiciones de entrega
La entrega deberá incluir todos los bienes adjudicados, accesorios, cables, adaptadores, licencias, manuales y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
No se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa y fundada del Departamento de Informática.

Artículo 38°. Riesgo del proveedor
El adjudicatario asumirá todos los riesgos asociados al transporte, carga, descarga, manipulación y entrega de los bienes hasta la recepción conforme.
Cualquier daño, pérdida o deterioro previo a la recepción conforme será de responsabilidad del adjudicatario, quien deberá reemplazar los bienes afectados sin costo adicional.

Artículo 39°. Sustitución de bienes
Si el modelo adjudicado se descontinúa antes de la entrega, el adjudicatario podrá solicitar su sustitución por otro de iguales o superiores características, sin aumento de precio.
La sustitución requerirá autorización previa y escrita del Departamento de Informática.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO N° 1720 /

TÍTULO VI

RECEPCIÓN CONFORME Y PAGO

Artículo 40°. Recepción física

La recepción física de los bienes no implicará aceptación definitiva.

El Departamento de Informática verificará preliminarmente cantidad, embalaje, estado aparente y correspondencia con la Orden de Compra.

Artículo 41°. Recepción conforme

La recepción conforme será emitida por el Departamento de Informática una vez verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, oferta adjudicada y correcto funcionamiento de los bienes.

La revisión podrá incluir modelo, número de serie, procesador, memoria, almacenamiento, sistema operativo, licencias, accesorios, estado físico, garantía y pruebas de funcionamiento.

Artículo 42°. Rechazo de bienes

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes cuando:

a) No correspondan a lo ofertado.
b) No cumplan las Especificaciones Técnicas.
c) Presenten daños.
d) Sean usados o reacondicionados.
e) Carezcan de accesorios o licencias exigidas.
f) No cuenten con garantía válida.
g) Presenten cualquier incumplimiento esencial.

El adjudicatario deberá reemplazarlos dentro del plazo que indique el Departamento de Informática, sin costo adicional.

Artículo 43°. Pago

El pago procederá una vez emitida la recepción conforme por el Departamento de Informática, recibida la factura electrónica y cumplidos los antecedentes administrativos exigidos para el pago.

El pago se realizará conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la Municipalidad.

Artículo 44°. Facturas observadas

La Municipalidad podrá observar o rechazar la factura cuando los bienes no hayan sido recibidos conforme, existan incumplimientos pendientes o la documentación presentada no corresponda a la contratación adjudicada.

TÍTULO VII
GARANTÍA, SERVICIO TÉCNICO E INCUMPLIMIENTOS

Artículo 45°. Garantía

Todos los bienes deberán contar con la garantía comercial ofertada, la que no podrá ser inferior a 12 meses contados desde la recepción conforme.

Durante la garantía, el adjudicatario deberá reparar o reemplazar, sin costo para la Municipalidad, los bienes que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, materiales, funcionamiento o instalación.

Artículo 46°. Atención de garantía y equipo de reemplazo

El adjudicatario deberá atender los requerimientos de garantía dentro del plazo comprometido en su oferta.

Si un equipo permanece fuera de servicio por más de 10 días hábiles, la Municipalidad podrá exigir un equipo de reemplazo de iguales o superiores características mientras dure la reparación.

Si la reparación no fuere posible o la falla fuere reiterada, podrá exigirse el reemplazo definitivo por un equipo nuevo de iguales o superiores características.

Artículo 47°. Incumplimientos

Constituirán incumplimientos, entre otros:

a) Atraso en la entrega.
b) Entrega parcial no autorizada.
c) Entrega de bienes distintos a los adjudicados.
d) Incumplimiento técnico.
e) Incumplimiento de garantía o servicio técnico.
f) Presentación de antecedentes falsos.
g) Negativa injustificada a cumplir obligaciones de la contratación.

TÍTULO VIII
MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

Artículo 48°. Multa por atraso

Por cada día hábil de atraso en la entrega total de los bienes, se aplicará una multa equivalente al **0,3% del monto total adjudicado**, con un tope máximo acumulado del **20% del monto de la contratación**.

Artículo 49°. Procedimiento de aplicación de multas

Antes de aplicar una multa, la Municipalidad notificará al adjudicatario los hechos que la fundamentan, otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para presentar descargos.

Analizados los descargos, la Municipalidad resolverá mediante acto administrativo fundado.

Las multas podrán descontarse del pago pendiente o cobrarse por los medios legalmente procedentes.

Artículo 50°. Proporcionalidad de las multas
La Municipalidad considerará la gravedad del incumplimiento, el tiempo de atraso, el perjuicio ocasionado, la conducta del adjudicatario y las circunstancias del caso, respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Artículo 51°. Caso fortuito o fuerza mayor
No procederá la aplicación de multas cuando el incumplimiento sea consecuencia directa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el adjudicatario y aceptado por la Municipalidad.

Artículo 52°. Término anticipado de la contratación
La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación mediante acto administrativo fundado, especialmente en los siguientes casos:
a) Incumplimiento grave.
b) Incumplimiento reiterado.
c) Presentación de antecedentes falsos.
d) Imposibilidad del adjudicatario de cumplir.
e) Mutuo acuerdo.
f) Razones de interés público debidamente fundadas.
g) Demás causales legales o reglamentarias aplicables.

TÍTULO IX
INTEGRIDAD, PROBIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
Artículo 53°. Integridad y probidad
Los oferentes y el adjudicatario deberán actuar con apego a la probidad, transparencia, libre competencia y buena fe.
No podrán ofrecer, prometer ni entregar beneficios, regalos, pagos o ventajas a funcionarios municipales con el objeto de influir en el proceso de contratación.

Artículo 54°. Conflictos de interés
Los oferentes deberán informar cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés.
Los funcionarios municipales que intervengan en el proceso deberán abstenerse cuando concurra alguna circunstancia que pueda afectar su imparcialidad.

Artículo 55°. Confidencialidad y protección de la información
El adjudicatario deberá mantener reserva respecto de toda información municipal a la que acceda con ocasión de la contratación.
No podrá copiar, divulgar, reproducir ni utilizar información municipal para fines distintos de los propios de la contratación.
Esta obligación se mantendrá aun después de finalizada la contratación.

TÍTULO X
CESIÓN DE CRÉDITOS Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56°. Cesión de créditos

El adjudicatario podrá ceder los créditos derivados de la contratación conforme a la normativa vigente.

La cesión no alterará sus obligaciones ni impedirá a la Municipalidad ejercer los derechos, descuentos, multas, observaciones o acciones que correspondan.

Artículo 57°. Interpretación de las Bases

Las presentes Bases deberán interpretarse de forma armónica, privilegiando el cumplimiento del objeto de la contratación, el interés público, la transparencia, la igualdad entre oferentes y la buena fe.

Artículo 58°. Domicilio

Para todos los efectos derivados de la presente contratación, las partes fijan domicilio en la comuna de La Ligua, sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia que correspondan.

Artículo 59°. Anexos

Forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas, los Anexos, las Especificaciones Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones que se publiquen durante el proceso, la oferta adjudicada, el Decreto Alcaldicio de adjudicación y la correspondiente Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.

Artículo 60°. Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos se incorporan al final de las presentes Bases y forman parte integrante de la licitación y del decreto alcaldicio que las apruebe.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

"ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS, 3 MONITORES, 3 NOTEBOOK, 23 ALL IN ONE Y 2 TABLET"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objetivo la adquisición de equipamiento computacional y tecnológico, consistente en:

- **23 computadores** tipo All in One.
- **2 equipos Notebook** con tarjeta de video dedicada.
- **1 equipo Notebook** compacto de gama alta corporativa.
- **2 dispositivos tipo Tablet** de alta gama para diseño y visualización técnica.
- **3 monitores** de formato amplio (27 pulgadas).
- **1 impresora** de inyección de tinta continua de alta velocidad.
- **2 impresoras** de tecnología láser monocromática de alta eficiencia corporativa.

Todos estos bienes están destinados a satisfacer los requerimientos operativos, de terreno y administrativos de las distintas unidades y departamentos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, contar con sus respectivos accesorios y embalajes de origen, y cumplir obligatoriamente como mínimo con las especificaciones técnicas, certificaciones y requisitos generales establecidos en el presente documento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 1 - SECRETARÍA MUNICIPAL (1 UNIDAD)

Corresponde a un equipo de alta gama corporativa diseñado para soportar flujos de trabajo pesados y un alto volumen de impresión mensual continuo, minimizando las intervenciones de carga de papel (Referencia: L6270 / L6490 o equivalente técnico).

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Tecnología	Inyección de tinta continua con tanques recargables integrados originales de fábrica.
Funciones	Impresión, Copia y Escaneo de alta velocidad.
Manejo de Papel (Bandeja)	Bandeja de carga FRONTAL tipo casete cerrado (protegido contra polvo) con capacidad mínima de 250 hojas estándar.
Alimentador Automático (ADF)	Incorporado, con capacidad mínima de 30 hojas para procesamiento continuo.
Impresión a Doble Cara	Dúplex automático integrado (Impresión por ambas caras sin intervención manual).
Rendimiento / Carga Mensual	Diseñado para soportar un volumen recomendado de trabajo de hasta 4.000 páginas mensuales o superior.
Velocidad de Impresión (ISO)	Mínimo 15 ipm (imágenes por minuto) en negro y 8 ipm en color o superior
Conectividad	USB, Wi-Fi integrado y puerto de Red Ethernet (LAN RJ-45).
Estándares	Certificación SEC
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos
Alimentación	Compatible con red chilena 220V
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores.

2.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 1 (Secretaría Municipal)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Tecnología	Inyección de tinta continua con tanques recargables integrados originales de fábrica.		
Funciones	Impresión, Copia y Escaneo de alta velocidad.		
Manejo de Papel (Bandeja)	Bandeja de carga FRONTAL tipo casete cerrado (protegido contra polvo) con capacidad mínima de 250 hojas estándar (A4/Carta).		
Alimentador Automático (ADF)	Incorporado, con capacidad mínima de 30 hojas para procesamiento continuo.		
Impresión a Doble Cara	Dúplex automático integrado (Impresión por ambas caras sin intervención manual).		
Rendimiento / Carga Mensual	Diseñado para soportar un volumen recomendado de trabajo de hasta 4.000 páginas mensuales o superior.		
Velocidad de Impresión (ISO)	Mínimo 15 ipm (imágenes por minuto) en negro y 8 ipm en color o superior.		
Conectividad	USB, Wi-Fi integrado y puerto de Red Ethernet (LAN RJ-45).		
Estándares	Certificación SEC		
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ Modelo Ofertado: _____

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 2 - MUNICIPAL (2 UNIDADES)

Corresponde a un equipo de alta gama y diseño compacto, de tecnología láser monocromática, diseñado para soportar flujos de trabajo pesados y un alto volumen de procesamiento mensual continuo, minimizando las intervenciones de carga de papel y optimizando la digitalización avanzada

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad	2 unidades.
Tecnología	Láser Monocromático (Blanco y Negro) de alta eficiencia.
Funciones	Impresión, Copia y Escaneo full color (Todo en Uno).
Manejo de Papel (Bandeja)	Bandeja de carga frontal tipo casete cerrado (protegido contra polvo) con capacidad mínima de 550 hojas estándar + Bandeja multipropósito (bypass) de al menos 100 hojas.
Alimentador Automático (ADF)	Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF) integrado, con capacidad mínima de 50 hojas.
Impresión a Doble Cara	Dúplex automático integrado nativo para funciones de impresión, copia y escaneo sin intervención manual.
Rendimiento / Carga Mensual	Diseñado para alta productividad corporativa con capacidad de ciclo de trabajo mensual de hasta 50.000 páginas o superior.
Velocidad de Impresión (ISO)	Mínimo 40 ppm (páginas por minuto) en formato estándar/Carta (A4). Velocidad dúplex mínima de 30 ipm.
Conectividad y Red	Puerto de Red Ethernet integrada, Wi-Fi integrado y puertos USB 2.0 (Host y Dispositivo).
Insumos	Sistema basado en cartucho de tóner de alto rendimiento con duración mínima estimada de 20.000 páginas por unidad.
Estándares	Certificación SEC
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos
Alimentación	Compatible con red chilena 220V
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO N° 1720 /

3.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 2 (Municipal - 2 Unidades)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	2 unidades.		
Tecnología	Láser Monocromático (Blanco y Negro) de alta eficiencia.		
Funciones	Impresión, Copia y Escaneo (Escaneo full color).		
Manejo de Papel (Bandeja)	Bandeja de carga frontal tipo casete cerrado con capacidad mínima de 550 hojas + Bandeja multipropósito de 100 hojas.		
Alimentador Automático (ADF)	Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF) integrado, con capacidad mínima de 50 hojas.		
Impresión a Doble Cara	Dúplex automático integrado nativo para impresión y copia.		
Rendimiento / Carga Mensual	Ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 50.000 páginas o superior.		
Velocidad de Impresión (ISO)	Mínimo 40 ppm (páginas por minuto) en formato Carta/A4.		
Conectividad y Red	Puerto de Red Ethernet (LAN Gigabit 10/100/1000Base-T), Wi-Fi integrado y conexiones USB 2.0.		
Compatibilidad de Insumos	Sistema basado en cartucho de tóner de alto rendimiento con duración mínima estimada de 20.000 páginas por unidad.		
Estándares	Certificación SEC		
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ **Modelo Ofertado:** _____

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 3 - MONITORES DE ALTA EFICIENCIA (3 UNIDADES)

Corresponde a monitores de formato amplio y alta tasa de refresco, diseñados para estaciones de trabajo municipales que requieren visualización extendida de planos, documentos, planillas de cálculo y software de gestión, optimizando el espacio visual y reduciendo la fatiga ocular durante jornadas continuas (Referencia técnica: Tipo Essential S30GD IPS 27" 100Hz o equivalente técnico)

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad: 3 Unidades.	3 unidades.
Tamaño de Pantalla:	27 pulgadas (plana).
Tipo de Panel:	Tecnología IPS (In-Plane Switching) para asegurar ángulos de visión de 178° horizontal y vertical.
Resolución Nativa	Full HD (1920 x 1080 píxeles).
Tasa de Refresco:	Mínimo 100 Hz para una transición de imagen fluida.
Tiempo de Respuesta:	Máximo 4 ms (GTG) o inferior.
Relación de Aspecto:	16:9 estándar.
Puertos / Conectividad:	Mínimo 1 puerto HDMI (versión 1.4 o superior) y 1 puerto VGA (D-Sub).
Tecnologías de Confort Visual:	Filtro de luz azul integrado (Modo Eye Saver / Flicker Free) para reducción de parpadeo y protección ocular.
Soporte de Montaje:	Compatibilidad nativa con estándar VESA 74x74 mm o 100x100 mm para brazos o soportes de muro.
Inclinación:	Soporte con ajuste de inclinación regulable (Tilt)
Estándares / Eficiencia:	Certificación SEC.
Accesorios:	Debe incluir cable de alimentación y cable HDMI de fábrica por cada unidad.
Alimentación:	Compatible de forma nativa con la red chilena (220V/50Hz).
Cable de poder:	Cable con conector macho compatible con la norma chilena vigente, sin requerir adaptadores externos.

4.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 3 (Monitores - 3 Unidades)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	3 unidades.		
Tamaño de Pantalla	27 pulgadas o superior (Plana).		
Tipo de Panel	Tecnología IPS con ángulos de visión mínimos de 178°/178°.		
Resolución	Full HD (1920 x 1080 píxeles).		
Tasa de Refresco	Mínimo 100 Hz.		
Tiempo de Respuesta	Máximo 4 ms (GTG).		
Conectividad	Mínimo 1 puerto HDMI y 1 puerto VGA (D-Sub).		
Soporte VESA	Compatible con montaje VESA estándar.		
Tecnología Visual	Sistema de reducción de parpadeo y filtro de protección ocular.		
Estándares / Eficiencia:	Certificación SEC.		
Accesorios Incluidos	Cable de poder y cable de video HDMI por cada monitor.		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V/50Hz.		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ **Modelo Ofertado:** _____

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 4 - NOTEBOOK DE RENDIMIENTO CON GPU DEDICADA (2 UNIDADES)

Corresponde a equipos portátiles de alto rendimiento gráfico y de procesamiento, diseñados para soportar cargas de trabajo avanzadas, software de modelado, edición de video o sistemas municipales centralizados que requieran procesamiento en paralelo mediante tarjeta gráfica dedicada.

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad:	2 unidades.
Tipo:	Notebook.
Procesador:	Intel Core i5 de 12va generación o equivalente o superior.
Tarjeta de Video:	NVIDIA GeForce RTX 3050 de 6 GB o superior.
Memoria RAM:	16 GB o superior.
Disco Duro / Almacenamiento:	Unidad de Estado Sólido (SSD) de 480 GB o superior.
Pantalla:	15 pulgadas o superior.
Puertos:	Mínimo: 2 USB 3.0, 2 USB 2.0, 1 HDMI, 1 Puerto LAN (RJ-45), puertos de Audio y Micrófono.
Cámara:	Incorporada de fábrica
Audio:	Altavoces y micrófono incorporados.
Teclado:	Teclado Español con teclado numérico integrado.
Lector de disco:	Opcional.
Estándares:	Certificación SEC.
Sistema Operativo:	Windows 11 Pro proporcionado por el proveedor con Certificado de Autenticidad (COA), preinstalado y debidamente activado.
Accesorios:	Incluye cargador original, cables y dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento.
Alimentación:	Compatible con la red eléctrica chilena (220V/50Hz).
Cable de poder:	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores externos.

5.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 4 (Notebooks GPU Dedicada - 2 Unidades)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	2 unidades.		
Tipo	Notebook.		
Procesador	Intel Core i5 de 12va generación o superior.		
Tarjeta de Video	NVIDIA RTX 3050 (6GB) o superior.		
Memoria RAM	16 GB o superior.		
Disco Duro	SSD 480 GB o superior.		
Pantalla	15 pulgadas o superior.		
Puertos	2 USB 3.0, 2 USB 2.0, HDMI, LAN, Audio/Mic.		
Cámara	Incorporada.		
Audio	Altavoces y micrófono incorporados.		
Teclado	Español con teclado numérico.		
Estándares	Certificación SEC.		
Sistema Operativo	Windows 11 Pro con COA.		
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos.		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V.		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ **Modelo Ofertado:** _____

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 5 - COMPUTADORES ALL IN ONE (23 UNIDADES).

Corresponde a equipos computacionales integrados (All in One), diseñados para optimizar el espacio físico en los escritorios municipales, destinados a labores administrativas estándar, atención de público, procesamiento de textos y uso de sistemas de gestión internos de la Municipalidad

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad:	23 Unidades.
Tipo:	Computador All in One.
Procesador:	Intel Core i5 de 12va generación o equivalente o superior.
Memoria RAM:	8 GB o superior.
Disco Duro / Almacenamiento:	Unidad de Estado Sólido (SSD) SATA III 2.5" de 480 GB o superior.
Pantalla:	22 pulgadas o superior.
Puertos:	Mínimo: 2 USB 3.0, 2 USB 2.0, 1 HDMI, Puerto LAN (RJ-45), puertos de Audio y Micrófono.
Cámara:	Incorporada de fábrica.
Audio:	Altavoces y micrófono incorporados.
Lector de disco:	Opcional.
Periféricos Incluidos:	Teclado en Español y Mouse (USB o inalámbricos).
Estándares:	Certificación SEC.
Sistema Operativo:	Windows 11 Pro proporcionado por el proveedor con Certificado de Autenticidad (COA), preinstalado y activado de fábrica.
Accesorios:	Incluye fuente de poder, cables y todos los dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento.
Alimentación:	Compatible de forma nativa con la red eléctrica chilena (220V/50Hz).
Cable de poder:	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores externos.

6.1 Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 5 (All in One - 23 Unidades)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	23 Unidades.		
Tipo	All in One.		
Procesador	Intel Core i5 de 12va generación o superior.		
Memoria RAM	8 GB o superior.		
Disco Duro	SSD 480 GB o superior.		
Pantalla	22 pulgadas o superior.		
Puertos	Mínimo 2 USB 3.0, 2 USB 2.0, HDMI, LAN, Audio/Mic.		
Cámara	Incorporada.		
Audio	Altavoces y micrófono incorporados.		
Periféricos	Teclado español y mouse (USB o inalámbricos).		
Estándares	Certificación SEC.		
Sistema Operativo	Windows 11 Pro con COA.		
Accesorios	Incluye todos los cables y dispositivos.		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V.		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ **Modelo Ofertado:** _____

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 6 - TABLET CORPORATIVA PARA REVISIÓN Y EDICIÓN CAD (2 UNIDADES)

Corresponde a dispositivos portátiles tipo tablet de formato amplio y rendimiento optimizado, diseñados para personal técnico de obras o inspección que requiera la visualización, lectura, anotación y edición de planos arquitectónicos o de ingeniería mediante software CAD móvil/web en terreno. El equipamiento debe incluir un ecosistema completo de protección física para garantizar su durabilidad en ambientes exigentes (Referencia técnica: Tipo Galaxy Tab S9 FE+ / S10 FE+ de 12.4" o equivalente técnico).

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad:	2 Unidades.
Pantalla:	Tamaño mínimo de 12 pulgadas, resolución mínima de 2560 x 1600 píxeles para visualización clara de líneas y detalles técnicos o superior
Tasa de Refresco:	Mínimo 90 Hz o superior para un desplazamiento fluido de planos.
Procesador / Rendimiento:	Procesador de arquitectura avanzada de 8 núcleos (Octa-Core) optimizado para tareas de productividad o superior
Memoria RAM:	Mínimo 8 GB de memoria RAM o superior para asegurar la correcta ejecución de visores y software de planos en simultáneo.
Almacenamiento Interno:	Mínimo 128 GB de memoria interna, ampliable mediante tarjeta MicroSD hasta 1 TB.
Lápiz Óptico Profesional (Stylus):	Debe incluir obligatoriamente de fábrica un lápiz óptico inteligente de alta precisión, con acople magnético y soporte nativo para escritura y dibujo técnico sin retraso.
Funda de Protección:	Debe incluir una funda protectora de alta resistencia (diseño corporativo o de uso rudo) que proteja de forma integral los bordes, la parte posterior y la pantalla de la tablet contra caídas e impactos, e incorpore soporte de posición o apoyo variable.
Protección de Pantalla:	Debe incluir una lámina protectora de pantalla de vidrio templado o lámina de alta resistencia contra rayas e impactos ligeros, manteniendo la sensibilidad táctil y del lápiz óptico.
Conectividad Inalámbrica:	Wi-Fi 6 (o superior) integrado y Bluetooth 5.3 o superior.
Batería y Autonomía:	Capacidad mínima de 10.000 mAh o superior.
Protección del Equipo:	Certificación de resistencia al agua y al polvo mínimo IP68 para operaciones seguras en ambientes de terreno. (puede venir integrada en el equipo o bien estar provista por la funda de alta resistencia exigida en el mismo punto).
Estándares:	Certificación SEC.
Accesorios:	Incluye todos los cables, cargador compatible y dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento.
Alimentación:	Compatible de forma nativa con la red eléctrica chilena (220V/50Hz).
Cable de poder:	Adaptador/cargador y cable compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores externos.

7.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 6 (Tablets CAD - 2 Unidades)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	2 Unidades.		
Pantalla	Tamaño mínimo de 12 pulgadas, resolución mínima de 2560 x 1600 píxeles para visualización clara de líneas y detalles técnicos o superior		
Procesador	Octa-Core o superior.		
Memoria RAM	8 GB o superior.		
Almacenamiento	128 GB o superior, expandible mediante MicroSD.		
Lápiz Óptico	Incluido de fábrica, de alta precisión.		
Funda de Protección	Incluida, de alta resistencia con protección integral y soporte de apoyo.		
Protección de Pantalla	Lámina protectora (vidrio templado o equivalente).		
Conectividad	Wi-Fi 6 (o superior) y Bluetooth 5.3 o superior.		
Autonomía	Batería de10.000 mAh o superior.		
Protección	Certificación de resistencia IP68 (agua y polvo). puede venir integrada en el equipo o bien estar provista por la funda de alta resistencia exigida en el mismo punto.		
Estándares	Certificación SEC.		
Accesorios	Incluye todos los cables, cargador y dispositivos.		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V/50Hz.		
Cable de poder	Cargador y cable compatible con enchufes nacionales sin adaptadores.		

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO TIPO 7 - NOTEBOOK COMPACTO CORPORATIVO DE ULTRA ALTA GAMA (1 UNIDAD)

Corresponde a un equipo portátil de gama ultra-premium y alto rendimiento de procesamiento, diseñado con un chasis compacto y liviano, destinado exclusivamente a tareas críticas de ingeniería de software, programación avanzada, administración y levantamiento de entornos virtualizados complejos, análisis masivo de bases de datos y gestión de sistemas municipales centralizados que exijan aceleración gráfica y hardware de última generación (Referencia técnica: Tipo Galaxy Book4 Ultra 16" o equivalente técnico)

Componente / Característica	Especificación Mínima Requerida
Cantidad:	1 Unidad.
Tipo:	Notebook de ultra alto rendimiento / Estación de trabajo portátil.
Procesador:	Intel Core Ultra 7 (Modelo 155H o equivalente técnico superior), con un mínimo de 16 núcleos (6 de rendimiento, 8 de eficiencia, 2 de bajo consumo), Unidad de Procesamiento de Redes Neuronales (NPU) integrada para aceleración de Inteligencia Artificial.
Tarjeta de Video (GPU):	Dedicada, NVIDIA GeForce RTX 4050 con un mínimo de 6 GB de memoria de video dedicada GDDR6 o superior.
Memoria RAM:	Mínimo 16 GB de memoria RAM con tecnología de alta velocidad.
Disco Duro / Almacenamiento:	Unidad de Estado Sólido (SSD) o tecnología NVMe de un mínimo de 1 TB de capacidad.
Pantalla:	De calidad profesional, tamaño mínimo de 16.0 pulgadas con tecnología OLED, AMOLED o equivalente técnico superior, panel táctil de alta precisión, resolución nativa mínima de 2880 x 1800 píxeles (WQXGA+) y tasa de refresco adaptativa de hasta 120 Hz con tratamiento antirreflejo o superior.
Dimensiones y Peso:	Chasis premium de alta movilidad con un peso máximo de 2 kg.
Teclado:	Teclado en Español nativo, retroiluminado y con teclado numérico integrado.
Conectividad Inalámbrica:	Wi-Fi 6E (802.11ax) de triple banda y Bluetooth 5.3 o superior.
Puertos:	Mínimo: 2 puertos de alta velocidad Thunderbolt 4 (Tipo C), 1 puerto USB 3.2 Tipo A, 1 puerto HDMI 2.1 (soporte para pantallas 8K@60 o 4K@120), lector de tarjetas MicroSD y conector combinado para audio/micrófono.
Multimedia:	Sistema de audio integrado de alta definición con altavoces estéreo cuádruples, cámara web integrada con resolución Full HD (1080p) y matriz de micrófonos con cancelación de ruido.
Batería y Autonomía:	Batería integrada de alta capacidad (mínimo 76 Wh) con adaptador de carga rápida USB-C de al menos 140W de potencia.
Estándares:	Certificación SEC.
Sistema Operativo:	Windows 11 Pro de 64 bits, proporcionado por el proveedor con Certificado de Autenticidad (COA), preinstalado y activado con licencia corporativa válida de fábrica.
Accesorios:	Incluye cargador rápido original USB-C de alta potencia, cables y todos los dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento.
Alimentación:	Compatible de forma nativa con la red eléctrica chilena (220V/50Hz).
Cable de poder:	Compatible con enchufes nacionales sin necesidad de adaptadores externos.

8.1. Formulario de Cumplimiento Técnico - EQUIPO TIPO 7 (Notebook Jefatura Ultra - 1 Unidad)

Característica Requerida	Especificación Mínima	Especificación Ofertada (Detallar)	Cumple (Sí / No)
Cantidad	1 unidad.		
Tipo de Equipo	Notebook de Ultra Alto Rendimiento / Compacto.		
Procesador	Intel Core Ultra 7 (16 núcleos, 24MB caché, NPU de IA integrada).		
Tarjeta de Video	Dedicada NVIDIA RTX 4050 (6GB GDDR6) o superior.		
Memoria RAM	16 GB de alta velocidad o superior.		
Disco Duro	SSD NVMe de 1 TB o superior.		
Pantalla	16.0" Tecnología OLED, AMOLED o equivalente técnico superior Táctil, WQXGA+ (2880x1800), 120 Hz, Antirreflejo.		
Peso Máximo	Hasta 2 kg.		
Teclado	Español nativo, retroiluminado con teclado numérico.		
Conectividad	Wi-Fi 6E y Bluetooth 5.3 o superior.		
Puertos	2 Thunderbolt 4 (USB-C), 1 USB-A 3.2, HDMI 2.1, lector MicroSD.		
Batería y Carga	Batería de 76 Wh con cargador rápido USB-de 140W.superior o equivalente técnico.		
Estándares	Certificación SEC.		
Sistema Operativo	Windows 11 Pro con COA.		
Accesorios	Incluye todos los cables y cargador original de alta potencia.		
Alimentación	Compatible con red chilena 220V/50Hz.		
Cable de poder	Compatible con enchufes nacionales sin adaptadores.		

Marca Ofertada: _____ **Modelo Ofertado:** _____

9. REQUISITOS GENERALES Y SUMINISTRO ENERGÉTICO

- Alimentación Eléctrica: Todos los equipos ofertados deben operar de forma nativa a 220V/50Hz, incluyendo cables de poder con conector macho compatible con la norma chilena vigente, sin requerir adaptadores externos.
- Accesorios: Se deben incluir los cables de conexión USB correspondientes para cada una de las impresoras, así como los cables HDMI originales de fábrica para cada uno de los monitores adjudicados.
- Insumos de Inicialización: Cada impresora debe venir provista con su juego completo de botellas de tinta o cartucho de tóner original sellado de fábrica para la puesta en marcha inicial del sistema.
- Garantía: Todos los equipos adjudicados deberán contar con una garantía técnica mínima de 12 meses, contados desde la recepción conforme por parte del Departamento de Informática municipal. Deberá cubrir fallas de hardware y defectos de fábrica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO N° 1720 /

b) Publíquese la presente licitación en el Sistema de Información de Compras Públicas

c) Desígnese al Departamento de Informática como Unidad Técnica responsable de la evaluación técnica, recepción conforme y seguimiento de la contratación.

d) Impútese el gasto al ítem presupuestario correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LOP/lfv

RECIBIDO
21 JUL 2026
A.M. P.M.
10:35

RECIBIDO
22 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
13:00

RECIBIDO
13:07
24 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
22 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
07 JUL 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 03-07-2026

N° 0000267

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: INFORMATICA

Funcionario Responsable: LUIS VALENZUELA HIDALGO **Tipo:** ■ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 29-06-001

Fuente de financiamiento: ■ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: ADQUISICION DE COMPUTADORES Y ADQUISICION DE NUEVAS IMPRESORAS.

N° Decreto aprueba programa..... fecha decreto...../

Disponibilidad presupuestaría: ■ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES OPERATIVAS EN TERRENO Y ADMINISTRATIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ **Convenio Marco** ■ **Licitación Pública** ☐ **Compra Ágil** ☐ **Trato Directo**

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
23	COMPUTADORES TIPO ALL IN ONE		
2	NOTEBOOK CON TARJETA DE VIDEO DEDICADA		
1	NOTEBOOK COMPACTO DE GAMA ALTA		
2	DISPOSITIVO TIPO TABLET		
3	MONITORES DE FORMATO AMPLIO		
1	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA		
2	IMPRESORA DE TECNOLOGIA LASER		
	SE ADJUNTAN BASES TECNICAS.		
	TOTAL		30.000.000

Punta Gruesa 1 Portales 320 La Ligua Rut:07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INFORMATICA

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 03-07-2026

N° 0000267

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: INFORMATICA

Funcionario Responsable: LUIS VALENZUELA HIDALGO **Tipo:** ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 29-06-001

Fuente de financiamiento: ☒ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: ADQUISICION DE COMPUTADORES Y ADQUISICION DE NUEVAS IMPRESORAS.

N° Decreto aprueba programa..... fecha decreto...../

Disponibilidad presupuestaría: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES OPERATIVAS EN TERRENO Y ADMINISTRATIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☒ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☐ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
23	Computadores tipo All in One		
2	Notebook con tarjeta de Video Dedicada		
1	Notebook compacto de gama alta		
2	Dispositivo tipo tablet		
3	Monitores de formato Amplio		
1	Impresora de inyeccion de tinta		
2	Impresora de tecnologia laser		
	SE ADJUNTAN BASES TECNICAS.		
		TOTAL	30.000.000

Punto Gráfico Portales 320 - La Ligua Rut:07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
21
INFORMATICA

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ANEXO N°1

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL"

Identificación del Oferente

- Razón Social: _____
- RUT: _____
- Representante Legal: _____
- Correo Electrónico: _____
- Teléfono: _____

Oferta Económica (VER ANEXO EDITABLE ADJUNTO FORMATO EXCEL)

anexo económico

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Garantía (meses)	Plazo Entrega (días hábiles)	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido

MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)

$_____

Declaración

Declaro que el valor ofertado considera todos los costos asociados a la contratación, incluyendo transporte, despacho, descarga, instalación, configuración, licencias, accesorios, impuestos y cualquier otro gasto necesario para el correcto cumplimiento de la contratación.

Fecha

Firma Representante Legal

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que:

☐ Conozco y acepto íntegramente las Bases Administrativas.

☐ Conozco las Especificaciones Técnicas.

☐ Los bienes ofertados son nuevos.

☐ No corresponden a equipos usados.

☐ No corresponden a equipos reacondicionados.

☐ No corresponden a equipos Open Box.

☐ Las licencias son originales.

☐ La información presentada es verdadera.

☐ No me encuentro afecto a inhabilidades para contratar con organismos públicos.

Fecha

Firma

ANEXO N°3

PLAZO DE ENTREGA

Ítem **Plazo ofertado (días hábiles)**

_____ Días hábiles.

Declaración

Declaro que el plazo ofertado comenzará a contarse desde la aceptación de la Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

Conozco que el incumplimiento del plazo dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en las Bases Administrativas.

Firma